

SECRETARIA DE ENERGIA

NOTA aclaratoria a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2002, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos (cancela y sustituye a la NOM-003-SECRE-1997, Distribución de gas natural), publicada el 12 de marzo de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Comisión Reguladora de Energía.

NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL CONTENIDO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SECRE-2002, DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETROLEO POR DUCTOS (CANCELA Y SUSTITUYE A LA NOM-003-SECRE-1997, DISTRIBUCION DE GAS NATURAL). PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 12 DE MARZO DE 2003.

Párrafo	Dice:	Debe decir:
9.2	Las tomas de servicio se deben instalar enterradas a 60 cm de profundidad...	Las tomas de servicio se deben instalar enterradas a 45 cm de profundidad...
10.6.2.5, cuadro 7, Red de Acero	Mayor a 410 kPa, fluido de prueba: agua	Mayor a 410 kPa, fluido de prueba: 10.6.1, inciso b).

México, D.F., a 10 de abril de 2003.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por Medio de Ductos, **Raúl Monteforte**.- Rúbrica.